CORPORACION
MUNICIPALdeEDUCACION
Talagante

Balmaceda Nº1356 Fono Fax 8153313
CPA/OAC/yff.

CONVENIO CAMPAMENTO DE INVIERNO
LICEO POLIVALENTE, RBD 10696-8
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP - TALLER EXTRAESCOLAR)

En Talagante, a 10 julio del 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE**, R.U.T. Nº69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº8.377.271-9, ambos domiciliados en Balmaceda 1356 Talagante, en adelante la Corporación y **CONSULTORA HÉCTOR IVÁN FUENTES CÁCERES E.I.R.L.,** R.U.T. Nº52.003.953-8, Producción de Eventos Deportivos, Artísticos, Culturales, Turísticos, Recreativos, Educacionales y Presentación de Servicios, representada legalmente por don Héctor Iván Fuentes Cáceres, cédula de identidad N° 9.923.830-5, con domicilio comercial en Manuel Thompson N°596, Pichilemu, teléfono 72-842246, en adelante "Fuentes Producciones", se establece el siguiente convenio:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico."

PRIMERO : Por el presente instrumento "Fuentes Producciones" facilitará a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, dependencias para el alojamiento de veintidós alumnos (as) y un monitor participantes en el Campamento de Invierno, realizado en el Liceo Agustín Ross Edwards de Pichilemu, pertenecientes al Liceo Polivalente, los cuales se detallan en nómina adjunta. El detalle del arriendo es el indicado en presupuesto adjunto.

SEGUNDO : La Corporación, hará uso de las siguientes dependencias: salas para sus alojamientos, frazadas, estufas (calefacción), gimnasio para actividades recreativas, duchas con agua caliente y baños. Desde el 10 al 14 de julio de 2017, para los alumnos (as) del Liceo Polivalente.

TERCERO : La Corporación Municipal de Educación de Talagante, pagará el equivalente a cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos ($448.500), IVA incluido, por periodo convenido, mediante cheque a nombre del Señor Héctor Iván Fuentes Cáceres, representante legal de la empresa CONSULTORA HECTOR IVAN FUENTES CACERES E.I.R.L., los que serán cancelados previa presentación de la factura correspondiente y la recepción conforme de los servicios prestados.

CUARTO : Los trámites pertinentes estarán a cargo del Sr. Osvaldo Arce Caro, Coordinador Comunal Extraescolar.

QUINTO : La Corporación Municipal de Educación de Talagante, se responsabilizará del mantenimiento y cuidado de los bienes asignados.

SEXTO : El presente convenio durará hasta el 14 de julio del 2017.

SEPTIMO : Se deja constancia que la Corporación Municipal de Educación de Talagante hará uso de las dependencias, a contar del 10 de julio del 2017.

OCTAVO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago

NOVENO : El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del Liceo Polivalente y uno en poder del Señor Héctor Iván Fuentes Cáceres en representación de "Fuentes Producciones", a su entera satisfacción.

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
TALAGANTE

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

HÉCTOR IVÁN FUENTES CÁCERES
R.U.T. Nº9.923.830-5